

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”, PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019. PROYECTOS PROPIOS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA.

BASES REGULADORAS: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

Disposición transitoria tercera (régimen transitorio), Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 28/05/2020).

CONVOCATORIA: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117 de fecha 20/6/2019) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 117 de fecha 20/6/2019). Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159 de fecha 20/8/2019).

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas de los Proyectos propios presentados por los Grupos de Acción Local de Pesca, acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía”, de la convocatoria 2019, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

SEGUNDO. En la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117 de fecha 20/6/2019), se convocan las distintas líneas de ayudas para subvencionar los gastos correspondientes a los proyectos acogidos a cada una de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 y se estableció como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA n.º 159 de fecha 20/8/2019) se prorroga el plazo de presentación de solicitudes durante un mes. Las solicitudes se presentaron conforme al formulario Anexo I de la Orden de convocatoria, en los lugares establecidos en las normas reguladoras y en el plazo establecido, que ha comprendido el periodo desde el 21/6/2019 hasta el 20/9/2019.

TERCERO. Conforme a lo estipulado en la Orden de bases reguladoras correspondiente a estas ayudas, con fecha 30/10/2019 se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, los requerimientos de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud.

CUARTO. El órgano instructor emitió con fecha 25 de junio de 2020 el Informe-propuesta de evaluación provisional que incluye la relación de solicitudes así como el orden preferente tras la aplicación de los criterios de selección.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	16/04/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu628AU1QEKNcn/Q70RLCQQUL37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO. Con fecha 25 de junio de 2020 se emite la Propuesta Provisional de Resolución conjunta, que se publica en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el día 26 de junio de 2020, en la que se relacionan las solicitudes admitidas, inadmitidas y archivadas, concediendo a los beneficiarios provisionales un plazo de diez días para formular alegaciones o aceptar la subvención propuesta y aportar la documentación requerida en la Orden de 19 de junio de 2017. El plazo de presentación de la documentación finalizaba el 10 de julio de 2020.

SEXTO. Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, el Grupo de Acción Local Costa de Almería CIF G04845525 no presenta ninguna documentación relativa al proyecto “Cooperación GALP COSTA de Almería” expediente n.º 412AND70055.

SÉPTIMO. Con fecha 24/02/2021, la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería emite el Acta de Valoración Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes presentadas, la propuesta de concesión de las ayudas a los proyectos que cumplen la normativa establecida y el archivo por desistimiento del expediente n.º 412AND70055.

OCTAVO. En fecha 25/2/2021 la Comisión de Valoración da traslado de la correspondiente propuesta de archivo por desistimiento de la solicitud de ayudas relativa al expediente 412AND70055.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Respecto del procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales y reglamentarias aplicables, en concreto la Orden de 19 de julio de 2017 que establece las bases reguladoras de esta ayuda pública.

SEGUNDO. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

TERCERO. Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTO. El artículo 43.4 de la Orden de 19 de junio de 2017 establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	16/04/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu628AU1QEKNcn/Q70RLCQQUL37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

RESUELVE

PRIMERO. El archivo por desistimiento de la solicitud de ayuda presentada por el GALP Costa de Almería, CIF G04815525, relativa al proyecto “Cooperación GALP COSTA de Almería”, expediente n.º 412AND70055, dentro de la línea de Proyectos propios: Cooperación, al no presentar el anexo II y la documentación requerida en la Propuesta Provisional de Resolución.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.

Contra la presente Resolución , que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Orden de 24 de enero de 2018, BOJA núm. 24, de 2 de febrero)

La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería

Aránzazu Martín Moya

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	16/04/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu628AU1QEKNcn/Q70RLCQQUL37	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	